

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLE
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME



ACUERDO No.011
DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE (2020)

“POR MEDIO DEL CUAL EL MUNICIPIO DE PENONOMÉ EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, POR EFECTOS DE LA PANDEMIA COVID-19 A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO, QUE PRESENTAN LAS SIGUIENTES CONDICIONES”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES”.

CONSIDERANDO:

Que el país y específicamente la población del Distrito de Penonomé, está siendo afectada en todas sus actividades económicas por causa de la pandemia COVID-19.

Que todos los contribuyentes del Distrito están afectados en sus flujos comerciales y lógicamente en sus ingresos.

Que dichas actividades comerciales han sido cerradas por orden del ejecutivo y se requiere que el Municipio solidariamente les brinde un apoyo transitorio a los contribuyentes del Distrito.

ACUERDA:

Artículo Primero: exonerar por un término de dos meses, a partir de la promulgación de este Acuerdo, del pago de impuestos, tasas y contribuciones municipales a los contribuyentes del Distrito, cuyas actividades aún se mantengan cerradas por orden del Órgano Ejecutivo.

Artículo Segundo: exonerar del recargo y multas a partir de la sanción del presente acuerdo hasta el 30 de noviembre a todos los contribuyentes por atraso en el pago de sus impuestos, tasas y contribuciones.

Artículo Tercero: Facilitar los arreglos de pagos que soliciten los contribuyentes, ajustándose a las posibilidades económicas de los interesados en que se les brinde tal beneficio.

Artículo Cuarto: Aceptar las solicitudes del cierre temporal a los contribuyentes que así lo soliciten, previa cancelación o compromiso de pago de su saldo o morosidad mediante arreglo de pago.

Artículo Quinto: comuníquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal de Penonomé y a la Contraloría General.

Artículo Sexto: Este acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Penonomé, el diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

REPUBLICA DE PANAMA-PROVINCIA DE COCLE
CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOME



NO SE PUEDE COPIAR

Juan E. Meléndez R.
H.C. JUAN MELENDEZ
PRESIDENTE:

Arturo A. Rodríguez
H.C. ARTURO RODRIGUEZ
VICE PRESIDENTE

Indira González
INDIRA GONZÁLEZ
SECRETARIA

Diligencia

El suscrito H.C. Juan Meléndez Presidente del Concejo Municipal de Penonomé e Indira González Secretaria General del Concejo Municipal del Distrito de Penonomé hacemos constar que la negativa de la Sra. Alcaldesa del Distrito de Penonomé para sancionar el presente acuerdo a pesar de la insistencia del Consejo en su aprobación de la dos tercera parte de sus miembros tal como consta en la sesión del Consejo del día 09 de septiembre 2020 por tal motivo y conforme al literal C del art.41 a la ley 106 de 8 de octubre de 1973 y modificada por la ley 52 de 1984, queda debidamente sancionado y se ordena su promulgación en la Gaceta Oficial.

Juan E. Meléndez R.
H.C. JUAN MELENDEZ R.
Presidente -Consejo de Pme.



Indira González R.
INDIRA GONZALEZ R.
Secretaria General-Consejo de Pme.